



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS DEL 53º CONCURSO DE FUEGOS DE ARTIFICIO DE LA COSTA BRAVA, TROFEO VILLA DE BLANES 2025

1. Fechas del concurso

El 53º concurso Internacional de Fuegos Artificiales de la Costa Brava “Trofeo Vila de Blanes 2024” tendrá lugar entre los días 23 al 27 de julio de 2025.

2. Pirotecnias participantes

Formarán parte del concurso las cuatro empresas adjudicatarias de la licitación que se tramitará y la empresa ganadora del concurso del pasado año.

La PIROTECNIA VALENCIANA SL, ganadora del concurso del pasado año, realizará el espectáculo pirotécnico del día 26 de julio de 2026.

3. Horarios y duración del espectáculo

El espectáculo se iniciará a las 22:30 h y será anunciado mediante tres disparos de aviso a las 22:15 h, 22:25 h y 22:30 h. Durará un mínimo de 18 minutos y los fuegos se tendrán que lanzar ininterrumpidamente. Por motivos de previsión de meteorología adversa, la organización puede modificar estos horarios excepto la duración.

El horario de la prueba, sin lanzamiento, del espectáculo pirotécnico, tendrá que ser a las 21.15 h, de acuerdo con el Plan de Seguridad y Emergencias

No se computarán como tiempo efectivo del dispar, los tres truenos de aviso y los truenos finales del espectáculo.

El tiempo de duración del espectáculo será controlado por personal de la organización.

4. Retribución a los participantes

4.1. Espectáculo

El Ayuntamiento abonará a pirotecnia un importe máximo/importe total de 30.000,00 euros IVA incluido, por espectáculo.

4.2. Alojamiento

El Ayuntamiento facilitará a la pirotecnia, si así lo desean y siendo los gastos a cargo del Ayuntamiento, un máximo de 2 habitaciones (cuádruples) en el alojamiento que designe, en régimen de pernoctación y desayuno.

Asimismo, el Ayuntamiento informará a los concursantes que lo deseen sobre distintas posibilidades de alojamiento en Blanes. En este caso, tendrán que solicitarlo por escrito, como mínimo con una antelación de 1 mes antes de su llegada a Blanes.

4.3. Soporte Montaje

El Ayuntamiento pondrá a disposición de las pirotecnias participantes un toro elevador con conductor en el recinto de montaje de los diferentes castillos, con el fin de facilitar el desplazamiento del material pirotécnico y una brigada de dos personas “de soporte para la carga y descarga de la herramienta y otro material que no sea material pirotécnico



5. Obligaciones de las empresas pirotécnicas:

De acuerdo con la cláusula 11.5 del Pliego de cláusulas administrativas, las empresas, entre otros documentos, deben presentar:

5.1 Presentar memoria descriptiva donde conste el diseñador del espectáculo y otros aspectos y artísticos, expresando las distintas fases de los lanzamientos, con sus efectos.

5.2. Cada pirotécnica participante deberá de rellenar el anexo 4 de este pliego, para poder redactar el Plan de Seguridad y Emergencias que redacta el Ayuntamiento de Blanes.

6. Condiciones particulares del espectáculo

6.1. Montaje

El Ayuntamiento de Blanes facilitará imágenes de situación y localización del lugar destinado para realizar el lanzamiento de los castillos de fuegos artificiales y de acuerdo con la normativa vigente, delimitará y vigilará las zonas de seguridad definidas en el plan de seguridad y emergencia, en las que no se podrá acceder sin la correspondiente acreditación emitida por el departamento de Protección Civil. El departamento de Protección Civil otorgará esta acreditación única y exclusivamente a los operadores técnicos y al responsable del lanzamiento que se hayan identificado de conformidad con el anexo 6 de este pliego.

Para que pueda procederse al correspondiente montaje, el material pirotécnico deberá estar en Blanes antes de las 22 horas del día anterior del lanzamiento para garantizar a la organización el montaje y lanzamiento de los castillos de fuegos del día señalado.

El horario de descarga del material será de las 05.00 ha las 09.00 h de la mañana. Una vez realizada la descarga todos los vehículos deben salir de la zona de lanzamiento. Se permitirá que permanezca **un vehículo no pesado** en la calle adyacente a la zona de lanzamiento que no contenga material explosivo, el cual deberá salir en el momento del disparo para que en el lugar acceda una ambulancia.

El pirotécnico actuante se compromete a retirar, una vez realizado el disparo, todo el material que no haya explotado ya desmontar todo lo referente al mismo castillo como máximo a las 04:00 horas del día siguiente al de su disparo.

De 04:00 h a 05:00 h la empresa contratada al efecto limpiará la zona de lanzamiento. El personal de limpieza irá debidamente acreditado por el departamento de Protección Civil a tal efecto.

6.2 Catalogación de material

De acuerdo con el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, aprobado por el Real decreto 989/2015, de 30 de octubre, la catalogación del material pirotécnico será la siguiente:

1. Por las empresas españolas:

Deberán enviar la relación de los artificios pirotécnicos a disparar, detallando el tipo, número, cantidad de materia reglamentada por artefacto, tanto por los artificios con marcado CE, como los de fabricación propia sin marcado CE y el total del conjunto.

Los fabricantes de artificios para su uso propio, que haya sido autorizado en territorio nacional, deberán demostrar a través del certificado de auditoría de su taller (ET 4.01) que están autorizados a fabricar dichos artículos.

2. Por las empresas comunitarias:

Deberán enviar la relación de artificios pirotécnicos que tienen previsto disparar a Blanes, detallando el tipo, número, cantidad de materia reglamentada por artefacto, así como el número de catalogación CE y el total del conjunto, a fin de obtener el certificado de transferencia inversa.



La empresa española que realice la supervisión del lanzamiento colaborará y se coordinará con la empresa extranjera para la obtención de dicha relación.

3. Por las empresas extra comunitarias:

Deberán enviar la relación de artificios pirotécnicos que tienen previsto disparar a Blanes, detallando el tipo, número, cantidad de materia reglamentada por artificio el total de su conjunto

6.3 Condiciones particulares:

Los fuegos serán aéreos y acuáticos, y tendrán que resaltar el escenario natural del entorno de Sa Palomera. Los fuegos acuáticos se tendrán que disparar obligatoriamente en dos direcciones, al este y al oeste de la roca.

No se considerará fuego acuático el simple lanzamiento de bengalas en el mar.

6.4 Documentación a presentar:

Para la participación en la licitación las empresas tendrán que presentar la siguiente documentación:

6.4.1 Expertos: Se deberá presentar el documento con la identificación de los expertos y aprendices, así como la identificación de sus posibles suplentes que intervendrán en el espectáculo, adjuntando copia de los carnés o certificados de aptitud, así como la persona designada como responsable (encargado) y el jefe de seguridad en el desarrollo del mismo, y su teléfono de localización permanente. A tal efecto, las acreditaciones que el Ayuntamiento de Blanes proporciona a las pirotecnias son de uso personal e intransferible y sólo se acreditarán los trabajadores que se hayan establecido en la plica presentada.

6.4.2 Prevención riesgos laborales: Declaración por parte del empresario titular de la empresa de expertos (PIROTÉCNIA) conforme se cumplirán los requisitos establecidos en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales y su normativa que lo desarrolla, para la actividad propia de disparo y en particular, para el disparo del 53º Concurso internacional de Fuegos de Artificio de la Costa Brava, "Trofeo Vila de Blanes 2025", de conformidad con el anexo núm. 5.

6.4.3 Idoneidad material: Declaración sobre la idoneidad del material referente a la condición especial de ejecución de acuerdo con la cláusula M del cuadro de características técnicas

6.3.4 Certificado taller: Las empresas españolas tendrán que presentar la autorización administrativa de certificado de taller.

7. Seguridad

Los morteros o cañones se instalarán en la zona de lanzamiento prevista, de tal forma que los artificios pirotécnicos resulten propulsados en dirección vertical o en dirección opuesta a la situación de los espectadores. Queda completamente prohibido instalar éstos en ángulo dirigido hacia el público o las edificaciones.

En ningún caso se instalarán morteros o cañones que no cumplan con la normativa sectorial vigente en materia de fuegos artificiales.

La empresa pirotécnica revisará los morteros y cañones y se asegurará de que están en perfectas condiciones antes de su montaje.

La disposición de los dispositivos de lanzamiento, en función de su calibre, se ajustará estrictamente a lo que se refleja en el plano adjunto a estas prescripciones técnicas (**anexo I**).

La fijación de los dispositivos de lanzamiento tendrá que imposibilitar cualquier variación de la vertical o, en su caso, del ángulo de lanzamiento predeterminado.



El Ayuntamiento de Blanes realizará las inspecciones necesarias de acuerdo con la autoridad competente (Delegación del Gobierno / *Guardia Civil) a la zona de lanzamiento, verificando la dirección de dispar, así como la fijación de los dispositivos de lanzamiento para velar por la seguridad del espectáculo y para comprobar la correspondencia del material pirotécnico a disparar con la propuesta presentada. En este acto de inspección tendrá que ser presente un representante de la empresa pirotécnica.

Un miembro de la Comisión Técnica, debidamente acreditado para tal efecto, podrá acompañarlo para detectar elementos no contemplados en la propuesta del espectáculo

La inspección se realizará cada día, para velar por la seguridad del espectáculo y para comprobar la correspondencia del material pirotécnico a disparar con la propuesta presentada.

La pirotecnia será responsable que el lanzamiento no provoque daños al público asistente. El Ayuntamiento será responsable que las personas que asisten a ver el espectáculo se sitúen al exterior del perímetro de seguridad.

En cualquier caso, los Responsables del Plan de Seguridad y Emergencias de acuerdo con la suya responsabilidad y de forma coordinada con la autoridad competente (Delegación del gobierno / *Guardia Civil podrán pedir las modificaciones pertinentes para mejorar las condiciones de seguridad, y en el caso de detectar elementos no contemplados en la propuesta del espectáculo o que no cumplan con la normativa vigente, ordenará a la empresa pirotécnica que los retire de forma inmediata.

Las medidas de seguridad establecidas se *grafien en los planos adjuntos (Planos 13.1, 13.2, 13.3 y 13.4). Y en caso de duda por parte de la empresa pirotécnica, esta lo comunicará formalmente a los Responsables del Plan de Seguridad y Emergencias, los cuales le tendrán que dar respuesta por escrito.

La empresa pirotécnica puede realizar la prueba general del espectáculo, sin lanzamiento, para garantizar el funcionamiento del mismo a partir de las 21:15 para poder garantizar la disposición de la zona de seguridad libre de público de acuerdo con el Plan de Seguridad y Emergencias.

El Ayuntamiento de Blanes facilitará imágenes de situación y localización del lugar destinado para hacer el lanzamiento de los castillos de fuegos artificiales.

8. Transporte y almacenamiento del material pirotécnico

a- En el momento en que el transporte con material pirotécnico llegue a Blanes se dirigirá al depósito especial habilitado para tal efecto, el cual estará permanentemente vigilado por vigilantes de seguridad con especialidad en explosivos a cargo del Ayuntamiento, mientras exista materia.

b- En caso de que el vehículo que transporte artificios de pirotecnia llegue a Blanes con una antelación superior a 14 horas en relación con la hora prevista para el inicio del espectáculo, los representantes de la pirotecnia solicitarán una autorización de depósito especial en la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil de Lloret de Mar.

c- El traslado desde el depósito especial hasta la zona de lanzamiento, se realizará con acompañamiento de la Policía Local.

d- Una vez efectuada la descarga en la zona de lanzamiento, se retirarán todos los camiones de este lugar, pudiéndoles estacionar en cualquier punto de la población habilitado para tal efecto, siendo el tratamiento el de un vehículo convencional (si no hay material pirotécnico).

e- El Ayuntamiento de Blanes, mantendrá permanentemente vigilada la zona de lanzamiento mediante vigilante de seguridad con especialidad en explosivos contratado para tal efecto



9. Incidencias

En caso de que el espectáculo pirotécnico no pueda iniciarse a consecuencia de condiciones meteorológicas adversas o cualquier otro hecho imprevisible a las 22:30 horas y siempre y cuando el montaje de los elementos pirotécnicos esté finalizado, los miembros de la Comisión Técnica, con el visto bueno del jefe de Protección Civil del Ayuntamiento de Blanes, podrán proponer al alcalde el aplazamiento del inicio del espectáculo.

En caso de que las condiciones que han provocado el aplazamiento del espectáculo se mantengan, el espectáculo quedará definitivamente suspendido si éste no ha podido iniciarse antes de las 23:30 horas. En caso de suspensión del espectáculo por causas ajenas a la empresa pirotécnica, ésta tendrá derecho a percibir el importe íntegro del precio del contrato.

En caso de que la empresa pirotécnica no pueda realizar el montaje del material pirotécnico, debido a condiciones meteorológicas adversas, o por cualquier otra causa de fuerza mayor, el alcalde podrá acordar la suspensión del espectáculo.

En este caso, la empresa pirotécnica tendrá derecho a cobrar el precio del contrato.

En caso de accidente está totalmente prohibido mover o alterar la posición de cualquier elemento que forme parte del espectáculo pirotécnico, hasta que el jefe de Protección Civil o cualquier otra autoridad competente lo indique.



AJUNTAMENT DE
BLANES

ANEXO I. PLANOS